

10

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D. C., 04 DIC 2023

Proceso N° 2022-00197.

1. Obre en autos el certificado de tradición y libertad del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-603904 del cual se advierte el registro exitoso del embargo.

2. Previo a decretar el secuestro del bien inmueble referido en el numeral anterior, alléguese certificado de tradición y libertad con fecha de expedición no superior a treinta (30) días. Lo anterior con el fin de tener seguridad sobre el estado actual del referido inmueble, como quiera que el aportado data del 24 de enero de la presente anualidad.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO

Juez

(2)



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado
No. 037 Fecha 05 DIC 2023

FG

El Secretario(a),

